

Guía de Preguntas Frecuentes para el Tarjetahabiente Jurídico V 03 – febrero 2025

Las Tarjetas de Débito Jurídicas Banplus permiten realizar transacciones a través de cualquiera de nuestros canales electrónicos, cajeros automáticos y puntos de venta a nivel nacional.

1. ¿Puedo usarla en todos los locales comerciales?

Sí, las Tarjetas de Débito Jurídicas Banplus pueden ser utilizadas en todos los locales y establecimientos que se encuentren afiliados a la Red Maestro.

2. ¿Cómo puedo solicitar la Tarjeta de Débito Jurídica Banplus?

Acercándose a cualquiera de nuestras Agencias Banplus, con su Ejecutivo de Negocios.

3. ¿Existe un límite para compras en Puntos de Venta con la TDD Jurídica Banplus?

Si, cada titular autorizado de la cuenta dispone del monto límite diario que está establecido para realizar operaciones en puntos de venta, los cuales están publicados en nuestra página web.

4. ¿Cuál es el costo por emisión o reposición de este producto?

La emisión y reposición por concepto de robo, extravío o deterioro de la Tarjeta de Débito Jurídica tiene un cobro de comisión, según lo establecido en el tarifario.

5. ¿Tarjeta de Débito Jurídica puede asignarse a cualquier cuenta?

Si, la Tarjeta de Débito Jurídica puede ser asignada a una cuenta corriente jurídica con condición firmas unipersonales, indistintas o conjuntas.

6. ¿Cuántas Tarjetas de Débito Jurídicas se pueden asignar a una cuenta?

Las Tarjeta de Débito Jurídica pueden ser asignadas a cada uno de los firmantes de la Cuenta Corriente Jurídica.

7. ¿Cuántas cuentas puedo asociar a una Tarjeta de Débito Jurídica?

La Tarjeta de Débito Jurídica se puede asociar solo a (1) una sola cuenta corriente y a (1) sola cuenta de ahorros.